



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevolaris
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

28 AGO 2019

E. 005592

“Por medio de la cual se adjudica Contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 036 de 2019”

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto Departamental 0251 del 26 de junio de 2014, concordante artículo 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante resolución N° 004752 del 26 de Julio 2019, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa número 036 de 2019, cuyo objeto es "LA IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, DIVULGACION Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PROMOCIONALES POP DE APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019", de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en los anexos del presente proceso, indicando como fecha de apertura el 26 de julio 2019 y como fecha de cierre hasta las 09:00 am del 05 de Agosto de 2019.

Que el contrato a celebrarse es un contrato de suministro con presupuesto estimado de **SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (717.373.658) m/cte** y un valor de presupuesto total unitario de y su plazo de ejecución será de dos (02) meses.

El acto administrativo en mención indicó como fecha de apertura el 26 de julio 2019 y de cierre el 05 de Agosto de 2019, a las 09:00 am.

Que mediante adenda 002 se modificó la fecha de cierre al 13 de Agosto de 2019, a las 11:00 am.

El Departamento para la Selección abreviada N° 036 de 2019 y posterior contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
3066	03-3-196-110	Fortalecimiento de la Atención Integral y más bienestar para los Adultos Mayores	\$10.000.000	09 mayo 2019
3067	03-3-195-200	Protección Implementar la Política de respeto a las personas Población LGBTI del	\$2.000.000	09 mayo 2019

		Departamento Archipiélago		
3069	03-3-198-200	Fortalecimiento de la Transformación Social del Pueblo Raizal todo el Departamento	\$2.000.000	9 mayo 2019
3071	03-3-199-200	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés	\$5.000.000	9 mayo 2019
3070	03-3-197-201	Fortalecimiento Perspectiva de Género con la participación Inclusión de la Mujer en el Departamento	\$5.000.000	9 mayo 2019
3072	03-3-195-200	Formulación caracterización, Asistencia y Atención a la Población Habitantes de y en la calle y sus familias en San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3416	03-3-1913-200	Implementación de Un programa para más sueños e inclusión a las personas con discapacidad del Departamento de San Andrés.	\$5.000.000	31 mayo 2019
3073	03-3-1914-200	Protección de los sueños de la Primera Infancia, Niños, y Niñas del Depto.	\$5.000.000	9 mayo 2019
3074	03-3-1910-200	Fortalecimiento para + inclusión Social dirigido a beneficiarios del programa Familias en Acción San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3253	05-3-142121-290	Implementación de un esquema en salud de Envejecimiento y Vejez.	\$8.330.919,50	9 mayo 2019
3254	05-3-142121-200	Implementación de un esquema en salud de Envejecimiento y Vejez.	\$20.400.000	27 mayo 2019
3255	05-3-12821-200	Implementación de un esquema en salud de Envejecimiento y Vejez.	\$1.362.738	27 mayo 2019
2576	07-3-911-200	Fondo Prevención del Riesgo - Subcuenta conocimiento del riesgo.	\$200.000.000	8 abril 2019
2814	03-3-176-201	Comisaria de Familia	\$30.000.000	25 abril 2019
2815	03-3-175-790	Comisaria de Familia, Violencia Intrafamiliar	\$13.000.000	25 abril 2019
2606	03-3-55-200	Fortalecimiento y organización del sistema Departamental del Deporte de San Andrés, Isla.	\$100.000.000	9 abril 2019
2686	05-3-12111-200	Mejoramiento de la Salud Ambiental	\$10.000.000	12 abril 2019
2687	05-3-12923-200	Inspección, Vigilancia y Control	\$5.400.000	12 abril 2019

2688	05-3-142152-200	Política Farmacéutica	\$5.500.000	12 abril 2019
2563	05-3-126422-200	Prevención fortalecimiento de las acciones de control integrado y movilización social en el Departamento	\$8.380.000	05 abril 2019
2679	05-3-12421-200	Seguridad alimentaria y nutricional	\$15.000.000	12 abril 2019
2538	03-3-201-201	Control Poblacional	\$60.000.000	2 abril 2019
2632	03-3-912-200	Fomento y fortalecimiento Sector Agropecuario	\$10.000.000	10 abril 2019
2633	03-3-914-200	Programa Agropecuario desde el Preescolar	\$10.000.000	10 abril 2019
2634	03-3-91-201	Seguridad Alimentaria - Pequeños Productores.	\$10.000.000	10 abril 2019
2635	03-3-97-201	Pesca Artesanal	\$10.000.000	10 abril 2019
2636	03-3-99-508	Recursos pesqueros con Enfoque Eco sistémico	\$10.000.000	10 abril 2019
2637	03-3-916-99	Recursos Hidrológicos	\$2.000.000	10 abril 2019
2948	03-2-221-201	Implementación Movilidad	\$50.000.000	02 mayo 2019
2996	03-3-152-201	Comunicación Pública	\$100.000.000	06 mayo 2019
TOTAL			\$ 717.373.658	

Que, según Acta de Cierre, Recibo y apertura de propuesta del 13 de junio 2019, la Oficina de Prensa y Comunicaciones dio cierre al proceso, verificándose la presentación de las ofertas que seguidamente detalla:

PROPONENTE
IMPRIDEAS SAS (BUSCAR ORIGINAL EN JURÍDICA) BUSCAR HOJA 12 Y 16 DEL RUP
FENIX MEDIA GROUP SAS
CONSORCIO SAN ANDRÉS IMPRESOS
U.T IMPRESOS SAN ANDRÉS 2019
SUFORMA SAS
ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA
DOBOCOL SAS
ACARIBE LIBRO LTDA

Que, de acuerdo con el cronograma de la Selección abreviada, el Departamento realizó las evaluaciones propuestas arrojándose los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
IMPRIDEAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FENIX MEDIA GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SAN ANDRÉS IMPRESOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
U.T IMPRESOS SAN ANDRÉS 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUFORMA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DOBOCOL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ACARIBE LIBRO LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dichos informes fueron puestos a disposición de los proponentes mediante su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.sanandres.gov.co. Se presentó observación a la evaluación por parte del proponente IMPRIDEAS SAS a la evaluación técnica, respuesta que fue publicada.

Que de acuerdo al **Memorando 0651 del 28 de agosto**, el Comité jurídico de evaluación de propuestas **HABILITÓ** al proponente **ACARIBE LIBRO LTDA**, puesto que, mediante escrito del 22 de agosto de 2019, presentó el RUT correspondiente, subsanando los aspectos requeridos, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes del pliego de condiciones.

Que, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial N° 036 de 2019, se realizó audiencia para recomendar adjudicación y/o declarar desierto el proceso, el día 28 de agosto 2019 a las 11:30 a.m. Una vez leído el orden del día se procedió a dar lectura de las evaluaciones económicas, jurídicas y técnicas concluyendo lo siguiente:

PROponente	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
IMPRIDEAS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
FENIX MEDIA GROUP SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO SAN ANDRÉS IMPRESOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
U.T IMPRESOS SAN ANDRÉS 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SUFORMA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
DOBOCOL SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ACARIBE LIBRO LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se procedió a leer las reglas de la subasta y la entrega de los sobres con los códigos a cada proponente.

Que se procedió a dar el valor del presupuesto oficial unitario el cual ascendió a la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$3.142.165) Mcte**

Que se realizó la apertura de los sobres y después de verificados se leyó el de menor valor, **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$1.545.904) Mcte**.

Que se iniciaron los lances con porcentaje de mejora para lances validos:2% dando por resultado:

PROponente	LANCE 1
FMG	\$1.500.000
CSI	NO LANCE
UT	NO LANCE
SF	\$1.507.256
AI	\$1.468.600
ACAR	NO LANCE

La entidad revisa los lances y verifica que no realizaron lance los proponentes con códigos CSI, UT, ACAR, por lo cual solo continúan participando en la subasta los proponentes con código FMG, SF, AI quienes presentaron lances válidos.

PROPONENTE	LANCE 2
FMG	\$1.400.000
SF	\$1.437.759
AI	\$1.424.500

PROPONENTE	LANCE 3
FMG	\$1.360.000
SF	\$1.370.600
AI	\$1.358.000

PROPONENTE	LANCE 4
FMG	\$1.300.000
SF	\$1.329.482
AI	\$1.317.250

PROPONENTE	LANCE 5
FMG	\$1.200.000
SF	\$1.272.700
AI	\$1.261.100

PROPONENTE	LANCE 6
FMG	\$1.100.000
SF	\$1.174.800
AI	\$1.164.000

PROPONENTE	LANCE 7
FMG	\$1.070.000
SF	\$1.076.900
AI	NO LANCE

La entidad revisa los lances y verifica que no realizó lance el proponente con código AI, por lo cual solo continúan participando en la subasta los proponentes con código FMG, SF, quienes presentaron lances válidos.

En este momento la entidad le informa a los proponentes que continúan en la subasta, que teniendo en cuenta que el menor valor ofertado en el lance 7, corresponde al 30% del presupuesto oficial unitario establecido por la entidad y con el fin de minimizar el riesgo para la entidad se establece que el lance 8 será el último que se realizará en la presente subasta.

PROPONENTE	LANCE 8
FMG	\$950.000
SF	\$1.037.900

La entidad revisa los lances y verifica que el menor valor ofertado en este lance es por valor de \$950.000 correspondiente al proponente FENIX MEDIA GROUP SAS, por lo cual, se le requiere para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Que el apoderado de SU FORMA SAS, pide la palabra y manifiesta que la entidad no se está ciñendo al procedimiento de subasta inversa establecido en la ley, toda vez que él

presentó un lance válido y podría haber hecho hasta 3 lances más, por lo que considera que la entidad no puede de manera arbitraria dar por terminada la subasta. Adicionalmente manifiesta que en los pliegos de condiciones

Que revisado **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, denominado "**Oferta con valor artificialmente bajo**", establece que, "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

Que revisados los valores ofertados antes del anunciarse la última puja, se dejó claridad de que los mismos, estaban por debajo del 30% del presupuesto oficial unitario, situación que ponía en riesgo la calidad de los elementos a recibir por parte de la entidad como resultado de la contratación, y en cumplimiento de la precitada normatividad, debe la Entidad garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, evitando los precios artificialmente bajos que atentarían contra éste y los principios de la contratación Estatal.

Que si el proponente SU FORMA SAS, tuvo conocimiento previo a que esa sería la última puja, en virtud de las razones anteriormente expuestas, bien pudo haber ofertado con el valor que tenía planeado para el tercer lance adicional que manifiesta, pudo haber hecho, habiendo justificado el valor del mismo, no obstante, no lo realizó así.

Como consecuencia de lo anterior el Comité de Contratación, recomendó al señor Gobernador (e) adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 036 de 2019, por la suma de **SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (717.373.658) m/cte**, a razón de un total valor unitario de **NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) Mcte**, cuyo objeto es la "**IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, DIVULGACION Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PROMOCIONALES POP DE APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019**" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 3 (Anexo técnico), del presente proceso, al proponente **FENIX MEDIA GROUP SAS** identificado con **NIT 830.081.460-2**, representado Legalmente por **EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN**, identificada con la cedula de ciudadanía No.**52.161.901** de Bogotá, conforme a lo acontecido en desarrollo de la Audiencia de Adjudicación y de acuerdo a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Que en mérito de lo dispuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el objeto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N° 036 de 2019 al proponente **FENIX MEDIA GROUP SAS**

Identificado con NIT 830.081.460-2, representado Legalmente por EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.161.901 de Bogotá, cuyo objeto es "IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, DIVULGACION Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PROMOCIONALES POP DE APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 3 (Anexo técnico), por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (717.373.658) m/cte, a razón de un total valor unitario de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) Mcte.

PARAGRAFO: El dinero necesario para adjudicar el presente contrato se imputará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
3066	03-3-196-110	Fortalecimiento de la Atención Integral y más bienestar para los Adultos Mayores	\$10.000.000	09 mayo 2019
3067	03-3-195-200	Protección Implementar la Política de respeto a las personas Población LGBTI del Departamento Archipiélago	\$2.000.000	09 mayo 2019
3069	03-3-198-200	Fortalecimiento de la Transformación Social del Pueblo Raizal todo el Departamento	\$2.000.000	9 mayo 2019
3071	03-3-199-200	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés	\$5.000.000	9 mayo 2019
3070	03-3-197-201	Fortalecimiento Perspectiva de Género con la participación Inclusión de la Mujer en el Departamento	\$5.000.000	9 mayo 2019
3072	03-3-195-200	Formulación caracterización, Asistencia y Atención a la Población Habitantes de y en la calle y sus familias en San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3416	03-3-1913-200	Implementación de Un programa para más sueños e inclusión a las personas con discapacidad del Departamento de San Andrés.	\$5.000.000	31 mayo 2019
3073	03-3-1914-200	Protección de los sueños de la Primera Infancia, Niños, y Niñas del Depto.	\$5.000.000	9 mayo 2019
3074	03-3-1910-200	Fortalecimiento para + inclusión Social dirigido a beneficiarios del programa Familias en Acción San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3253	05-3-142121-290	Implementación de un		9 mayo 2019

Identificado con NIT 830.081.460-2, representado Legalmente por EDNA YASMIN VILLARRAGA MARIN, identificada con la cedula de ciudadanía No.52.161.901 de Bogotá, cuyo objeto es "IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, DIVULGACION Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES INFORMATIVOS Y PROMOCIONALES POP DE APOYO AL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOS QUE SOÑAMOS SOMOS MÁS 2016-2019" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo 3 (Anexo técnico), por valor de SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (717.373.658) m/cte, a razón de un total valor unitario de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000) Mcte.

PARAGRAFO: El dinero necesario para adjudicar el presente contrato se imputará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Proyecto	Valor	Fecha
3066	03-3-196-110	Fortalecimiento de la Atención Integral y más bienestar para los Adultos Mayores	\$10.000.000	09 mayo 2019
3067	03-3-195-200	Protección Implementar la Política de respeto a las personas Población LGBTI del Departamento Archipiélago	\$2.000.000	09 mayo 2019
3069	03-3-198-200	Fortalecimiento de la Transformación Social del Pueblo Raizal todo el Departamento	\$2.000.000	9 mayo 2019
3071	03-3-199-200	Fortalecimiento de las Capacidades Familiares Raizales y Residentes San Andrés	\$5.000.000	9 mayo 2019
3070	03-3-197-201	Fortalecimiento Perspectiva de Género con la participación Inclusión de la Mujer en el Departamento	\$5.000.000	9 mayo 2019
3072	03-3-195-200	Formulación caracterización, Asistencia y Atención a la Población Habitantes de y en la calle y sus familias en San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3416	03-3-1913-200	Implementación de Un programa para más sueños e inclusión a las personas con discapacidad del Departamento de San Andrés.	\$5.000.000	31 mayo 2019
3073	03-3-1914-200	Protección de los sueños de la Primera Infancia, Niños, y Niñas del Depto.	\$5.000.000	9 mayo 2019
3074	03-3-1910-200	Fortalecimiento para + inclusión Social dirigido a beneficiarios del programa Familias en Acción San Andrés	\$2.000.000	9 mayo 2019
3253	05-3-142121-290	Implementación de un		9 mayo 2019

ARTICULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la ley 80/93, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y los documentos que formarán parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en San Andrés Isla, a los

28 AGO 2019

El Gobernador ,


CONTRALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

Jefe Oficina de Prensa
y Comunicaciones


KATHLEEN MAY CARABALLO

Proyectó: YSM
Revisó: KMC